



RESOLUCIÓN de 27 de abril de 2017, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 133/2017, dictada por el Juzgado de lo Social n.º 4 de Badajoz en el procedimiento n.º 554/2016, promovido por la empresa "ONET España, SA". (2017060939)

En el procedimiento de impugnación de actos de la administración n.º 554/2016, promovido por la representación procesal de la empresa "ONET España, SA" contra la Resolución de 20 de julio de 2016 de la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Educación y Empleo, desestimatoria del recurso de alzada formulado contra la resolución sancionadora en materia de seguridad y salud laboral, dictada por la Unidad de Mediación Arbitraje y Conciliación de Cáceres, de 30 de marzo de 2016, ha recaído sentencia firme dictada por Juzgado de lo Social n.º 4 de Badajoz, con fecha 31 de marzo de 2017.

El artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente, esta Dirección General de Trabajo,

RESUELVE :

Ejecutar el fallo de la sentencia núm. 133/2017, dictada el 31 de marzo, por el Juzgado de lo Social n.º 4 de Badajoz, cuyo tenor literal es el siguiente:

"Estimo la demanda presentada por la letrada Sra. Cabrera, en nombre y representación de la empresa ONET España, SA, contra Dirección General de Trabajo de la Junta de Extremadura. Por ello, acuerdo dejar sin efecto la resolución impugnada mediante este procedimiento".

Mérida, 27 de abril de 2017.

La Directora General de Trabajo,
SANDRA PACHECO MAYA

